

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23401** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 1354/13, incidente concursal 840/2014, referente al deudor Gestiones Daesig, S.L., por auto de fecha 16 de junio de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1.º La conclusión del proceso concursal de Gestiones Daesig, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1354/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.º El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.º La declaración de extinción de la sociedad Gestiones Daesig, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140033074-1